RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA, SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Expediente:	**CONTR-2020-343969**
Objeto del contrato:	**SUMINISTRO DE LICENCIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA FORTINET DEL IFAPA**
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO (art. 159.6)

Vista la tramitación del expediente de contratación del servicio mediante procedimiento abierto supersimplificado seguido en la Secretaría General cuyo objeto es SUMINISTRO DE LICENCIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA FORTINET DEL IFAPA, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 4 de mayo de 2020 se iniciaron las actuaciones encaminadas a la contratación de este expediente mediante **Procedimiento ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO** y **tramitación Ordinaria** según lo previsto en el artículo 131 y ss. y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto de licitación de 34.873,41 IVA excluido, siendo el importe total del gasto, IVA incluido, de 42.196,83. €

2. Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 8 de mayo de 2020 y una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada de IFAPA, el 1 de junio de 2020 se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de este Instituto.

3. El día 25 de junio de 2020 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación dos empresas SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.L. y FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A., según consta en certificado del Registro General de este organismo.

4. Celebrada la mesa de contratación de apertura de sobre único, en sesión del día 26/06/2020, se propone a la empresa FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A., como adjudicatario, solicitándole la documentación previa a dictar resolución de adjudicación.

5. Presentada la documentación requerida, dada la misma por correcta en sesión de la mesa de contratación del día 09/07/2020.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la empresa FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A., con CIF A28472819, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, al tratarse del licitador presentado con la oferta mejor valorada y, en consecuencia, ser la mejor oferta para la Administración.

La adjudicación se realiza por importe de 31.500,00 euros, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 6.615,00 euros; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 38.115,00 euros.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de la presente resolución de adjudicación por parte del contratista.

CUARTO.- Notifíquese a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

EL PRESIDENTE DEL IFAPA
Por Delegación, La Secretaria General
Resolución de 14 de Marzo de 2012
(BOJA nº 61 de 28 de Marzo de 2012)
Fdo: Ana Isabel Escobar Arroyo